

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el secuestro del inmueble y allega las pruebas de recepción de la notificación a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.- Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021

AUTO INTER No. 2208

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CARLOS HERNAN RODRIGUEZ VELASCO –
Apoderado: Dr. JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN
procesal@cubrifiianza.com
Demandado: GERARDO ALBERTO CASTAÑO GARCÍA C.C 2423605
Apoderado: Dr. JOSÉ JAVIER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ –
javijimenez@gmail.com
Radicación: 760014003001 **20190087400**

Vista la constancia secretarial y por haberlo ordenado el **AUTO No. 033 DEL 15 DE ENERO DE 2019**, es procedente secuestrar los bienes inmuebles de propiedad del demandado el señor **GERARDO ALBERTO CASTAÑO GARCÍA** con cedula de ciudadanía **C.C 2423605** Así mismo, se agregará al proceso, la constancia de inscripción del embargo **M.I N° 370-100804** certificado de tradición, para que obre y conste. Por lo expuesto, Se DISPONE:

COMISIONAR al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YUMBO** conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 inciso tercero, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del CGP, para que lleve a cabo diligencia de secuestro al bien inmueble identificado con la **matrícula inmobiliaria 370-100804**, de propiedad del demandado el señor **GERARDO ALBERTO CASTAÑO GARCÍA** con cedula de ciudadanía **C.C 2423605** ubicado en yumbo-VALLE DEL CAUCA

Se faculta al comisionado para que designe secuestre y notifíquese su nombramiento de conformidad con los Artículos del 47 al 52 del CGP. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002 modificado por el Acuerdo 1852

RE

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	--	-------------

de 2003 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53d5a27c293635f69dc36dd03a225ada62fe623e583585c27035909fd423c10**

Documento generado en 23/08/2021 04:58:29 PM